



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00431

Asunto: Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Deberá allegar poder con presentación personal o en su defecto se deberá acreditar que el sustituto a la Dra. YOHANA ANDREA AGUIRRE OSORIO, fue remitido desde la dirección de correo electrónico del Dr. DIEGO FELIPE TORO ARANGO, según lo estipulado por el inciso tercero del art. 5 de la Ley 2213 de 2022.
- De conformidad con lo exigido por el artículo 84, numeral 2º del C. G. del Proceso, se aportará certificado de representación legal de la sociedad demandante con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, donde se acredite la calidad del señor SERGIO TAMAYO ECHEVERRER y, de VISION JURIDICA EMPRESARIAL S.A.S., en el que se acredite la calidad del Dr. DIEGO FELIPE TORO ARANGO, debido a que los presentados son del 2023.

Del memorial con el que se llenen los requisitos exigidos por el Despacho se allegara copia para el traslado y una copia del memorial para el archivo del Juzgado.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 19 marz 2024, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

CAR

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ac16bbd2e24301dc45c49025102a2a4e3b94638c1aaf94e8ecceb8046374dae**

Documento generado en 18/03/2024 12:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>